

## CAFÉ DON BOCO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA . VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454 214° y 165° Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 38-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 14 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A CAFÉ DON BOCO, C.A. Número de expediente: 454-39367 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO Yo, Cleiber Jesús Mendoza Duran, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de las Cédulas de Identidad Nros. V-9.374.062, con N° de Rif: V-09374062-5, respectivamente, domiciliado en la Calle El Trigo, Casa Nro. 02, Urbanización José Manuel Álvarez Carrizal, Estado Miranda y civilmente hábil, debidamente autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria de la Compañía CAFÉ DON BOCO, C.A, empresa ubicada en Ctra Eje Vial Valera Trujillo, Casa S/N, Sector Palo Negro, Municipio Pampanito del Estado Trujillo y debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, de fecha 5 de Febrero del año Dos Mil Veinte (2.020), anotada bajo el N° 38, Tomo 3-A RMPET, Expediente 454-39367, con N° de Rif: J-50012502-0, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: El día Treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2.024), quedó constituida una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Empresa, tal como se demuestra en Acta y se acordó: Primero Reconversión Monetaria correspondiente al año 2.021. Segundo: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc. Tercero: Informar sobre la inactividad de la empresa. Cuarto: Venta de Acciones y Renuncia de los Cargos. Quinto: Nombramiento de Junta Directiva y del Comisario Principal. Sexto. Modificación de las Cláusulas: QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA. Participación que hago a usted a los fines de su Inscripción, Registro y Publicación conforme a derecho, solicitando al efecto se me expida copia certificada de la misma y recaudos anexos. En Trujillo, a la fecha de su presentación.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Viernes 20 de Septiembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ERIMAR BRICENO IPSA N.: 244588, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 38-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 9675,6 Según Planilla RM No. 45400232047. La identificación se efectuó así: Cleiber Jesús Mendoza Duran C.I.: V-9374062 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: CAFÉ DON BOCO, C.A. Número de expediente: 454-39367 ACTA N° 1: En el día de hoy Treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede de CAFÉ DON BOCO, C.A, empresa ubicada en la Ctra Eje Vial Valera Trujillo, Casa S/N, Sector Palo Negro, Municipio Pampanito del Estado Trujillo y debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, de fecha 5 de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020), anotada bajo el N° 38, Tomo 3-A RMPET, Expediente 454-39367, con N° de Rif J-50012502-0, los Ciudadanos: José Alexander González y Josuept Ysaac González Azuaje, venezolanos, mayores de edad, casado, el primero, soltero el segundo, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-11.705.708 y V-26.114.677, con N° de Rif: V-11705708-5 y V-26114677-7; domiciliados en Av. Mendoza, Edif. Nazareth, Piso 1, Apto 1, Sector Santa Rosa, Trujillo, Estado Trujillo y como invitados los ciudadanos: Cleiber Jesús Mendoza Duran, Pedro José Caldera Pérez, Yelitza Coromoto Azuaje de González y Marisela del Carmen Segovia, venezolanos, mayores de edad, solteros los dos primeros y la cuarta casada la tercera; portadores de la Cedula de Identidad N° V-9.374.062, V-8.737.104, V-11.133.999 y V-5.769.330 y N° de Rif: V-9374062-5, V-8737104-9, V-1133999-2 y V-05769330-0, respectivamente, domiciliados en el Estado Miranda los dos primeros y en la Ciudad de Trujillo la Tercera y la Cuarta, civilmente hábiles; a fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria y en virtud de encontrarse presente la totalidad el Capital Social se hace innecesaria la convocatoria previa, por lo que se declara válidamente constituida para deliberar y decidir sobre los siguientes puntos: Primero: Reconversión Monetaria correspondiente al año 2.021. Segundo: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc. Tercero: Informar sobre la inactividad de la empresa. Cuarto: Venta de Acciones y Renuncia de los Cargos. Quinto: Nombramiento de Junta Directiva y del Comisario Principal. Sexto: Modificación de las Cláusulas: QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA. Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación del Primer punto del orden del día respecto a la Reconversión Monetaria correspondiente al año 2.021, por lo que el accionista José Alexander González, toma la palabra y expone que debido a que se han producido un proceso de reconversión monetaria en el país desde la constitución de la empresa y la misma todavía no ha adecuado el capital a este proceso propone realizar este cambio y adaptar el capital existente al mismo por lo que se procede a realizar la respectiva reconversión monetaria de la siguiente manera: En fecha 06 de Agosto del 2.021 el Ejecutivo Nacional Decreta un proceso de reconversión monetaria publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, según Decreto N° 4.553 de fecha 06 de Agosto del 2.021 y vigente a partir del 01 de Octubre del año 2.021, por lo que se procede a realizar dicha Reconversión Monetaria de la manera siguiente: El Capital Social de la Compañía es por la cantidad de Cuatrocientos Diez Millones de Bolívares (Bs. 410.000.000,00), divididos y representados en Cuatro Mil (4.000) Acciones Nominativas a razón de Ciento Dos Mil Quinientos Bolívares (Bs. 102.500,00) cada una, el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista José Alexander González, ha suscrito y pagado la cantidad de Tres Mil (3.000) acciones a razón de Ciento Dos Mil Quinientos Bolívares (Bs. 102.500,00) cada una, para un total de Trescientos Siete Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs. 307.500.000,00), el accionista Josuept Ysaac González Azuaje, ha suscrito y pagado la cantidad de Mil (1.000) acciones a razón de Ciento Dos Mil Quinientos Bolívares (Bs. 102.500,00) cada una, para un total de Ciento Dos Millones Quinientos Mil Bolívares (Bs. 102.500.000,00), el cual a partir de la disposición legal Decretada por el Ejecutivo Nacional y publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, según Decreto N° 4.553 de fecha 06 de Agosto del 2.021 queda reconvertido así: El Capital Social de la Compañía es por la cantidad de Cuatrocientos Diez Bolívares (Bs. 410,00), divididos en Cuatro Mil (4.000) Acciones Nominativas, a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista José Alexander González, ha suscrito y pagado la cantidad de Tres Mil (3.000) acciones a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, para un total de Trescientos Siete Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 307,50) y el accionista Josuept Ysaac González Azuaje, ha suscrito y pagado la cantidad de Mil (1.000) acciones a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, para un total de Ciento Dos Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 102,50); punto este que se aprueba por unanimidad. A continuación, se pasó a tratar y deliberar sobre el Segundo punto del orden del día respecto Nombramiento del Comisario Ad-Hoc, ya que fue imposible localizar al Comisario Principal, para que emita el informe de Comisario sobre la Inactividad de la empresa desde 05/02/2020 fecha de su constitución hasta el 31/08/2024; por lo que los Accionistas deciden nombrar a la Lic. Marisela

del Carmen Segovia, venezolana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad N° V-5.769.330 y N° de Rif: V-05769330-0, con N° de Colegio L.A.C-29165, como Comisario AD-HOC, para informar sobre la Inactividad de la empresa; punto este que se aprueba por unanimidad, la Comisario nombrada quien se encuentra presente, manifestó que acepta el cargo de Comisario Ad-Hoc y para cumplir con la misión encomendada, solicita a la Asamblea le conceda una hora para revisar la Inactividad de la empresa. La asamblea aprobó el pedimento de la Comisario nombrada, por lo que suspendió la asamblea siendo las 3:00 p.m. hasta las 4:00 p.m., se procedió a continuar con la asamblea convocada y suspendida una hora antes, se solicitó el informe a la Comisario Ad-Hoc, nombrada, la cual emite su informe respectivo. A continuación, se pasa a tratar y deliberar sobre el Tercer punto: del orden del día respecto a la Presentación y aprobación de la inactividad de la empresa desde el 05/02/2020 fecha de su constitución hasta el 31/08/2024, previo informe de Comisario y ya que no existen modificación es al respecto se aprueba este punto por unanimidad. A continuación, se pasó a tratar y deliberar sobre el Cuarto punto del orden del día respecto a la Venta de Acciones y Renuncia de los Cargos de la Junta Directiva actual, por lo que el accionista José Alexander González, toma la palabra y manifiesta su deseo de vender la totalidad de las acciones que posee en la empresa, por su valor nominal, las cuales ascienden Tres Mil (3.000) acciones a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs.0,1025) cada una, para un total de Trescientos Siete Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 307,50), acto seguido el accionista Josuept Ysaac González Azuaje, toma la palabra y manifiesta que no está interesado en comprar las acciones ofrecidas en venta por el accionista José Alexander González y cede este derecho preferencial al invitado a la Asamblea ciudadano Cleiber Jesús Mendoza Duran, quien manifiesta que está interesado en comprar Dos Mil (2.000) de las Acciones ofrecidas por el accionista José Alexander González, a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs.0,1025) cada una para un total de Doscientos Cinco Bolívares (Bs. 205,00), las cuales cancela mediante Cheque N° S92 13000842 de la Cta. Cte. N° 0102- 0369-43-0008557814. Acto seguido el invitado a la Asamblea Pedro José Caldera Pérez, toma la palabra y manifiesta que está interesado en comprar Mil (1.000) acciones a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una de las acciones ofrecidas por el accionista José Alexander González, por un total de Ciento Dos Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 102,50), las cuales cancela mediante Cheque N° S92 73000850 de la Cta. Cte. N° 0102-0369-43-0008557814. Seguidamente el accionista Josuept Ysaac González Azuaje, manifiesta su deseo de vender la totalidad de las acciones que posee en la empresa, por su valor nominal, las cuales ascienden a la cantidad de Mil (1.000) acciones a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, para un total de Ciento Dos Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 102,50) y el accionista José Alexander González, toma la palabra y manifiesta que no está interesado en comprar las acciones ofrecidas en venta por el accionista Josuept Ysaac González Azuaje y cede este derecho preferencial al invitado a la asamblea ciudadano Pedro José Caldera Pérez, quien ofrece comprar las Mil (1000) acciones ofrecidas por el accionista Josuept Ysaac González Azuaje, a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, para un total de Ciento Dos Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 102,50), las cuales cancela mediante Cheque N° S92 11000876 de la Cta. Cte. N° 0102-0369-43-0008557814, en este estado la ciudadana: Yelitza Coromoto Azuaje de González, ya identificada, en mi condición de Conyugue del ciudadano: José Alexander González, toma la palabra y manifiesta AUTORIZO la Venta de Acciones de mi conyugue José Alexander González, dicho traspaso de acciones fue asentado en el libro de accionistas de la referida empresa, a continuación los ciudadanos José Alexander González y Josuept Ysaac González Azuaje, renuncian al cargo de Presidente y Vicepresidente, que venían desempeñando en la empresa, punto este que fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó a tratar y deliberar sobre el Quinto punto del orden del día respecto al Nombramiento de Junta Directiva y del Comisario Principal por lo que el accionista Cleiber Jesús Mendoza Duran, toma la palabra y manifiesta que es necesario Nombrar la Junta Directiva y el Comisario Principal para este próximo periodo por lo que se hacen las siguientes designaciones: Para el Cargo de Presidente se designa a Pedro José Caldera Pérez, para desempeñar el Cargo de Vicepresidente se designa a Cleiber Jesús Mendoza Duran, y para el Cargo de Comisario se designa a la ciudadana Marisela del Carmen Segovia, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.769.330 y Rif: V-05769330-0, Licenciada en Administración, inscrita en el colegio de Administradores bajo el N° L.A.C 29.165, domiciliada en la ciudad de Trujillo, Capital del estado Trujillo y civilmente hábil, por Cinco (5) años, a partir del registro de la presente Acta por ante el Registro Mercantil competente, punto este que es aprobado por unanimidad. Finalmente se pasa a tratar el Sexto punto del orden del día respecto a la Modificación de las Cláusulas: QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA, por lo que el accionista Pedro José Caldera Pérez, toma la palabra y manifiesta que es necesario modificar las Cláusulas: QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es por la cantidad de Cuatrocientos Diez Bolívares (Bs. 410,00), divididos en Cuatro Mil (4.000) Acciones Nominativas, a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista Cleiber Jesús Mendoza Duran, ha suscrito y pagado la cantidad de Dos Mil (2.000) Acciones a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, para un total de Doscientos Cinco Bolívares (Bs. 205,00) y el accionista Pedro José Caldera Pérez, suscribe y paga un total de Dos Mil (2.000) Acciones a razón de Cero Bolívar con Mil Veinticinco Diezmilésimas (Bs. 0,1025) cada una, para un total de Doscientos Cinco Bolívares (Bs. 205,00), este capital ha sido cancelado con Mobiliario tal como se evidencia en Balance de Constitución e Inventario. Y; nosotros: Cleiber Jesús Mendoza Duran y Pedro José Caldera Pérez, ya identificados; Declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. CLÁUSULA VIGESIMA: Para este próximo periodo se elige como Presidente a Pedro José Caldera Pérez y como Vicepresidente a Cleiber Jesús Mendoza Duran, quienes tomaron posesión de sus Cargos. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Se designa como Comisario a Marisela del Carmen Segovia, venezolana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cedula de Identidad N° V-5.769.330 y N° de Rif: V-05769330-0, Lic. Administración y debidamente inscrita bajo el L.A.C. 29.165, por Cinco (5) años a partir del Registro de la presente acta por ante el Registrador Mercantil. Se autoriza al ciudadano: Cleiber Jesús Mendoza Duran, ya identificado, para realizar los trámites legales pertinentes ante el Registro Mercantil Competente. No habiendo más nada que tratar se levantó la sesión previa lectura de la presente acta en señal de conformidad. José Alexander González (fdo). Josuept Ysaac González Azuaje (fdo). Yelitza Coromoto Azuaje de González (fdo). Cleiber Jesús Mendoza Duran (fdo). Pedro José Caldera Pérez (fdo). Y; yo, Pedro José Caldera Pérez, antes identificado en mi carácter de PRESIDENTE certifico: Que el Acta que antecede es versión exacta de su original inserta en el correspondiente Libro de Actas que lleva la Empresa. En Valera, a la fecha de su respectivo registro. - Viernes 20 de Septiembre de 2024, (FDOS) Cleiber Jesús Mendoza Duran C.I.: V-9374062 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.3.981 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR.